ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPENDENCIA	SECRETARÍA PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 del 2021, Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas civiles, comerciales, ambientales y otras concordantes, o que lleguen a modificar, reglamentar o sustituir, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

Es obligación de la Administración Pública adelantar todos los procesos con la observancia de los principios que rige la Contratación Pública en Colombia descritos en la Constitución Política Colombiana, Ley 80 de 1993, Ley 1437 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Pensilvania, para lo cual y conforme al presente estudio previo, este contiene la descripción de la necesidad que ha identificado el Municipio y será a partir de la definición del objeto y alcance contractual la adquisición de bienes, servicios o ejecutar una obra, para dar cubrimiento a la necesidad planteada.

Finalmente, todos los documentos del proceso se podrán consultar a través del SECOP II, plataforma que se ha dispuesta para el desarrollo del proceso contractual en cada una de las etapas y de manera física en las instalaciones de la entidad ubicada en la carrera 6 No. 4-06 Palacio Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo al artículo 1 de la Constitución Política, "*Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con*

autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general." Para lo cual, le corresponde al municipio velar porque este Estado se conserve bajo los principios y preceptos constitucionales y normativos.

A su turno, la Constitución Política de Colombia estableció en el artículo 2 los fines esenciales del Estado destacando que para el cumplimiento de estos "*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

El Municipio de Pensilvania se localiza en una zona predominantemente montañosa del departamento de Caldas. Debido a estas características geográficas, es indispensable realizar revisiones periódicas de las rutas viales que permiten el acceso a la cabecera municipal, así como de las vías que comunican las distintas veredas del territorio.

Las condiciones del terreno exigen que la infraestructura vial se adapte de manera adecuada al entorno, abarcando todas las áreas interconectadas dentro del municipio. En este sentido, la administración municipal tiene la responsabilidad de velar por el cuidado, mantenimiento, mejoramiento y sostenibilidad de las vías, así como por la correcta utilización de los bienes y recursos necesarios para su conservación.

Asimismo, una de las obligaciones fundamentales de la entidad territorial es garantizar el derecho a la movilidad, consagrado en la Constitución Política y en las normas que regulan la infraestructura de transporte. Esto implica intervenir de manera oportuna tanto las vías urbanas como las rurales, incluyendo las redes secundarias y terciarias, y adelantar todas las acciones técnicas y administrativas que permitan asegurar condiciones adecuadas de desplazamiento. Esta labor resulta especialmente relevante en las zonas rurales, donde aproximadamente 11.289 habitantes de veredas y corregimientos dependen de estas vías para su comunicación, abastecimiento y acceso a bienes y servicios esenciales.

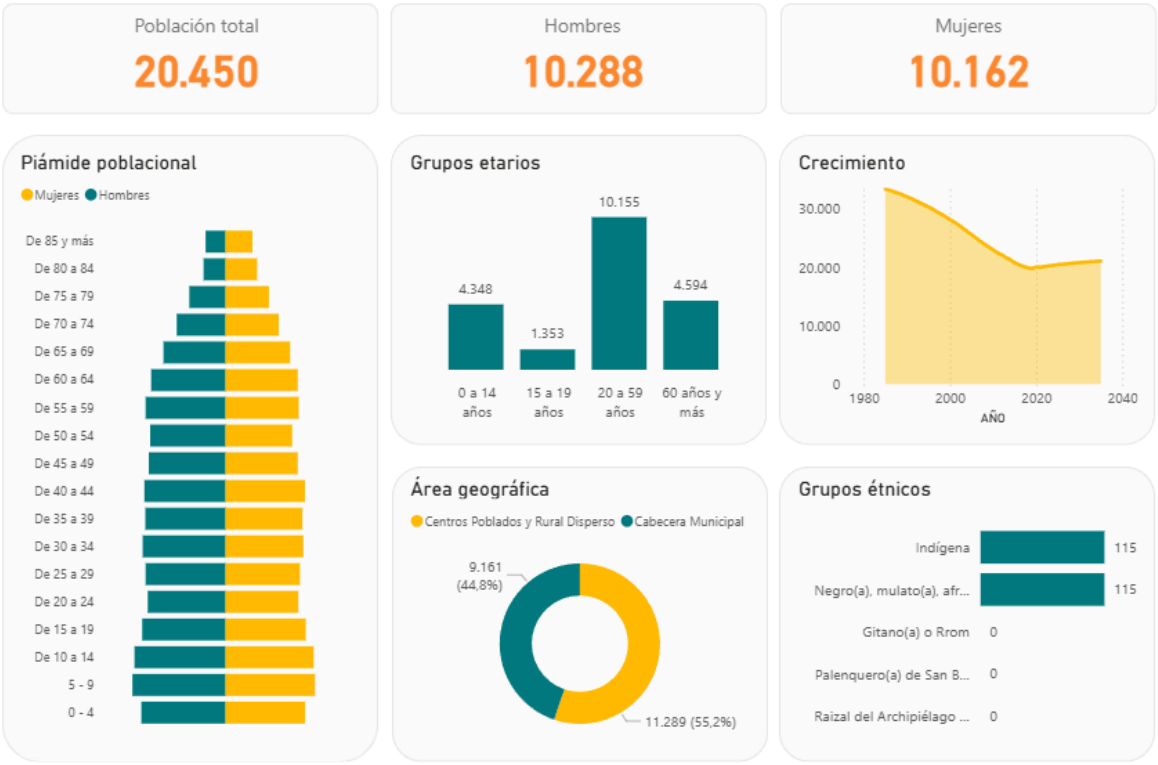


Imagen 1. Grafica de Censo Poblacional Ficha Caldata

Equipamiento vial:

La malla vial del municipio de Pensilvania (Caldas) está distribuida tanto en su zona urbana como en los cuatro corregimientos y las 104 veredas que conforman su territorio, lo cual evidencia la gran dispersión geográfica y la complejidad de su red vial. Esta extensa red de vías facilita la conexión entre la cabecera municipal y diversos sectores rurales, tales como Arboleda, Pueblo Nuevo, La Torre, San Daniel, Río Tenerife, Bolivia, La Soledad, El Higuerón, Barreto, Quebrada Negra, Aguabonita, Los Pomos, Villaráz, entre otros, lo que es esencial para la integración social, económica y administrativa del municipio.

No obstante, estas vías sufren un deterioro considerable debido a las condiciones climáticas predominantes en la región. La montaña, las pendientes pronunciadas y los suelos sensibles a la saturación, combinados con lluvias frecuentes, incrementan la vulnerabilidad a deslizamientos, derrumbes, pérdida de banca y bloqueos de tramos críticos. Estas afectaciones no solo interrumpen la movilidad local, sino que, si no se atienden con prontitud, pueden agravarse y derivar en

daños más severos a mediano plazo, afectando el acceso a bienes y servicios para la población rural.

Según el último balance de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), hasta el 1 de julio de 2025 se han registrado más de 2.700 emergencias por lluvias en 754 municipios del país, afectando directamente a más de 168.500 familias. En el departamento de Caldas, por su parte, se han reportado 147 eventos relacionados con lluvias como deslizamientos, inundaciones y movimientos en masa, posicionándolo entre las zonas más impactadas por la emergencia climática.

A nivel local, esta presión hídrica se suma a una realidad climática adversa: según la Gobernación de Caldas, en los primeros días de 2025 la subregión del Magdalena caldense experimentó precipitaciones de hasta 524 mm en solo siete días, lo que evidencia la intensidad de las lluvias en algunas zonas del departamento. Estos registros demuestran cómo el municipio de Pensilvania, por su ubicación en un terreno montañoso, está naturalmente expuesto a fenómenos de riesgo.

Además, un reciente informe del Banco Mundial señala que los departamentos andinos con relieve elevado, como Caldas, tienen una alta vulnerabilidad climática: muchas zonas montañosas están expuestas a riesgo elevado de deslizamiento debido a lluvias intensas y degradación de ecosistemas de montaña. De hecho, según un estudio sobre riesgo natural, cerca del 18 % del territorio colombiano se encuentra en zonas de alto y muy alto riesgo de deslizamientos, y Caldas figura entre los departamentos con mayor exposición.

Adicionalmente, Pensilvania no solo enfrenta riesgos por lluvias: su ubicación geográfica hace que también esté expuesto a periodos de calor extremo. Estos episodios pueden presentarse de forma repentina y combinada con aguaceros intensos, aumentando la desestabilización de los suelos. De acuerdo con reportes recientes, los meses de febrero, agosto, septiembre y octubre han registrado altos niveles térmicos, lo cual, sumado a las precipitaciones, ha complicado la conectividad vial entre la cabecera municipal y las veredas. Esta conectividad es crítica, pues muchas comunidades rurales dependen de estas vías para acceder a mercados, centros de salud, educación y otros servicios básicos.

En conjunto, estas condiciones climáticas adversas lluvias intensas, saturación del suelo, deslizamientos, pérdida de banca y calor extremo representan una amenaza constante para la infraestructura vial de Pensilvania y, por ende, para el desarrollo sostenible y la calidad de vida de sus habitantes. Por ello, es urgente que la administración municipal, en coordinación con entidades departamentales y nacionales, fortalezca las medidas de prevención, mantenimiento y mitigación, asegurando no solo la reparación de los tramos críticos, sino también la implementación de planes de gestión del riesgo y monitoreo permanente.

Para enfrentar estas condiciones y garantizar la continuidad en la movilidad del municipio, la administración municipal dispone de maquinaria pesada, entre ella una retroexcavadora y varias volquetas de propiedad del ente territorial, destinadas a las labores de mantenimiento y atención de emergencias viales.

Estos equipos se emplean de manera permanente dentro de los programas de conservación y mejoramiento de la malla vial municipal, así como en la atención inmediata de emergencias y desastres que puedan presentarse a causa de las condiciones climáticas o movimientos geodinámicos. Asimismo, son utilizados en otras actividades operativas que requieren este tipo de maquinaria para el adecuado funcionamiento del territorio.

La disponibilidad y operación de este parque automotor resulta indispensable para cumplir uno de los objetivos prioritarios de la Secretaría correspondiente: mejorar la calidad de vida de la población pensilvense mediante el aseguramiento de vías transitables, seguras y funcionales tanto en el área urbana como en el sector rural.

El municipio de Pensilvania Caldas, en su inventario cuenta con maquinaria pesada y vehículos adscritos a la Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal que consta de:

- Volqueta Chevrolet Kodiak 157, con placas BOQ 021
- Retroexcavadora CASE 590SN
- Retroexcavadora CASE 580SN
- Campero Toyota 232 PRADO - PRADO 5P DIESEL TX-L
- Motocicleta TT 125
- Motocicleta XTZ 125

- Motocicleta BR 125
- Volqueta INTERNATIONAL MV607 SBA 4X2, modelo 2027, con placas OUD895, adquirida mediante la Orden de Compra No. 165357 en el marco del Acuerdo Marco de Precios "Vehículos III" de Colombia Compra Eficiente

Ahora bien, es de mencionar que, para el buen desempeño y movilización de la maquinaria, el vehículo campero (Toyota prado) y las motocicletas a cargo de la secretaría se debe mantener en condiciones óptimas de funcionamiento por lo que se hace necesario contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, dado a que por el tipo de bien es normal su desgaste y en sí, su mantenimiento periódico y rutinario.

Adicionalmente, el parque automotor del municipio se incrementó recientemente con el ingreso de una volqueta INTERNATIONAL MV607 SBA 4X2, modelo 2027, placas OUD895, adquirida mediante la Orden de Compra No. 165357 en el marco del Acuerdo Marco de Precios "Vehículos III" de Colombia Compra Eficiente, entregada al municipio el 29 de julio de 2026. Este vehículo cuenta con garantía de fábrica de doce (12) meses y con ocho (8) mantenimientos preventivos programáticos, cada 400 horas aproximadamente, incluidos por el proveedor durante los primeros dos (2) años, a realizarse en la sede del proveedor (Medellín o Pereira). En consecuencia, el alcance del presente proceso frente a esta unidad se limitará a las actividades de mantenimiento correctivo y al suministro de repuestos y consumibles no cubiertos por la garantía o por los mantenimientos preventivos ya contratados, con el fin de evitar duplicidad de gastos con cargo al presupuesto municipal.

El mantenimiento de los vehículos y maquinaria al servicio del municipio es fundamental para garantizar su operatividad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos. Este proceso constituye no solo una buena práctica de gestión, sino también una obligación legal y administrativa orientada a asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos y la transparencia en su manejo.

Considerando la importancia estratégica de esta infraestructura operativa y su impacto directo en el bienestar de la comunidad, la Administración Municipal ha establecido como prioridad la ejecución de acciones de mantenimiento rutinario y preventivo, con especial atención en las zonas rurales que presentan mayores

niveles de vulnerabilidad. Una intervención oportuna y planificada permite mitigar riesgos, evitar la progresión de daños y responder de manera eficiente antes de que las afectaciones se conviertan en emergencias de mayor magnitud.

Estas acciones resultan esenciales para garantizar la movilidad y la prestación de servicios básicos a la población rural, que según las proyecciones del DANE para el año 2025, asciende aproximadamente a 11.289 habitantes. De esta manera, se fortalece la capacidad institucional del municipio y se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.







Importancia del Mantenimiento de los Vehículos:

1. **Garantiza la Continuidad de los Servicios Públicos**
 - Los vehículos municipales son esenciales para actividades como recolección de basura, seguridad, salud y transporte de funcionarios.
 - Un mantenimiento adecuado evita interrupciones en estos servicios.
2. **Seguridad para Conductores y Ciudadanos**
 - Un vehículo en mal estado puede generar accidentes, poniendo en riesgo la vida de los conductores y la comunidad.
 - La revisión periódica de frenos, luces, llantas y motor reduce el riesgo de fallas mecánicas.
3. **Optimización de Recursos y Reducción de Costos**
 - Prevenir fallas con mantenimiento programado es más barato que reparar vehículos dañados.
 - Evita la compra prematura de nuevos vehículos, prolongando la vida útil de los actuales.
4. **Cumplimiento de Normativas Legales**
 - En muchos países, la ley exige que los vehículos oficiales pasen revisiones técnicas periódicas.

- No cumplir con estas normas puede generar sanciones administrativas o legales.

5. **Transparencia y Buen Uso de los Recursos Públicos**
 - Mantener registros de mantenimiento evita el uso indebido de los vehículos.
 - Reduce el riesgo de corrupción y mal manejo del patrimonio municipal.

La camioneta Toyota TXL y las motocicletas de propiedad del municipio de Pensilvania cumplen un papel esencial dentro de las labores operativas de la Administración Municipal. Estos vehículos son utilizados de manera constante para realizar visitas de inspección a la red vial, seguimiento a obras de infraestructura, verificación de puntos críticos afectados por derrumbes o deslizamientos y acompañamiento a los equipos de intervención en terreno. Su disponibilidad y óptimo estado mecánico resultan determinantes para garantizar una respuesta oportuna y eficaz ante situaciones de emergencia, así como para planificar, monitorear y ejecutar acciones en las zonas rurales y urbanas del municipio.

Debido a la intensidad del uso y a las condiciones topográficas del territorio, se hace indispensable efectuar mantenimientos periódicos y atender requerimientos como cambio de aceite, filtros, bandas, fluidos, ajustes de frenos y correcciones mecánicas derivadas del desgaste natural. Estas actividades garantizan su operatividad permanente y evitan interrupciones que puedan comprometer la capacidad institucional del municipio para atender afectaciones viales, especialmente en temporadas de lluvias, deslizamientos o incrementos súbitos en la actividad geodinámica.

En este contexto, es fundamental destacar que los vehículos y maquinaria utilizados para el adecuado funcionamiento de la red vial requieren, de manera recurrente, el suministro e instalación de repuestos y consumibles específicos. La reposición oportuna de estas piezas asegura la continuidad de las actividades de inspección, control y atención de emergencias que demanda el territorio.

El uso constante de los bienes vehiculares y de la maquinaria municipal hace natural el desgaste de sus componentes. Este desgaste debe ser atendido de manera oportuna mediante la ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo. El mantenimiento preventivo permite anticipar fallas, reducir costos a largo plazo, prolongar la vida útil de los equipos y evitar parálisis operativas que

impacten negativamente la prestación del servicio público. Por su parte, el mantenimiento correctivo asegura la restitución de la funcionalidad cuando se presentan daños inesperados, garantizando la disponibilidad inmediata de los equipos.

En el marco del presente estudio previo, se evidencia la necesidad de realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos y maquinaria municipal de acuerdo con las necesidades que se identifiquen durante la operación. Esta intervención tiene como propósito garantizar que los equipos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, que su uso no represente riesgos para los conductores, operarios o la comunidad, y que se asegure su disponibilidad continua para las actividades misionales.

Asimismo, es deber de la entidad territorial velar por el mantenimiento adecuado de los bienes muebles bajo su administración. La omisión de estas actividades puede generar deterioro progresivo, pérdida de funcionalidad e incluso un posible detrimento patrimonial, impactos que pueden evitarse mediante intervenciones oportunas y planificadas.

Es importante destacar también que la experiencia del contratista encargado del mantenimiento es un factor determinante, dado que el funcionamiento, operación y requerimientos técnicos de estos vehículos incluida la maquinaria amarilla difiere significativamente del mantenimiento aplicado a vehículos convencionales. La correcta atención de sus sistemas hidráulicos, estructurales y mecánicos requiere personal capacitado y con experiencia certificada.

Finalmente, debe precisarse que la instalación de repuestos, consumibles y correctivos debe realizarse directamente en el territorio municipal. No es viable trasladar la maquinaria amarilla ni ciertos vehículos a otras localidades, debido a las limitaciones logísticas, operativas y de seguridad que ello implicaría. Realizar las intervenciones en el municipio garantiza eficiencia, reducción de tiempos de inactividad y continuidad en la prestación del servicio.

2.1. Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

El presente proceso se desarrolla en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de PENSILVANIA para el periodo 2024-2027, como se describe a continuación:

La línea y en este caso "*Infraestructura Estratégica*" presenta la necesidad de intervenir los sectores que se relacionan a continuación:

Línea estratégica	Infraestructura Estratégica				
Sector	Transporte				
Dependencia responsable	Secretaría de planeación, infraestructura, desarrollo económico, social y medio ambiente municipal				
Objetivo	Proveer mejor infraestructura de transporte de la red vial municipal, para contribuir al desarrollo económico y la competitividad y acercar a la población de la zona rural a más y mejores servicios				
Indicador de bienestar	Tasa ajustada de mortalidad por accidentes de transporte terrestre (Defunciones por cada 100.000 habitantes)		Línea base 19.90%		Meta 15%
PERSONALIZACIÓN DEL INDICADOR DE PRODUCTO	**NOMBRE DE PRODUCTO**	**NOMBRE INIDCADOR DE PRODUCTO**	**MEDIDIO A TRAVES DE**	**LINEA BASE**	**META CUATRENIO**
Programa: infraestructura de la red vial regional					
Realizar acciones de mejoramiento de vía terciaria	Vía terciaria mejorada	Vía terciaria mejorada	Kilómetros de vías terciaria	225	225
Línea estratégica	**Infraestructura Estratégica**				
como, construcción de box culvert, alcantarillas, cunetas, filtros, mantenimiento, construcción de placas huellas, estabilización de puntos críticos, estrategia de peones camineros y otros					

Fuente: Plan de Desarrollo 2024-2027

3. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y LOS DIFERENTES VEHÍCULOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA.

3.1. Clasificador de Bienes y Servicios: El presente proceso está relacionado con el/los siguiente/s clasificador/es de bienes y servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
22101700	Componentes de equipo pesado
15121501	Aceite motor
10161504	Filtros de aceite
25171718	Kit reparación de frenos

4. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS:

El contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como suministrar e instalar los repuestos, lubricantes, consumibles y demás elementos relacionados en la ficha técnica, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual y previa autorización de la supervisión.

Las actividades se desarrollarán sobre los vehículos y equipos identificados por la Administración Municipal, atendiendo sus características técnicas, referencias, modelos, condiciones de operación y recomendaciones de los fabricantes.

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, compatibles con el vehículo o maquinaria al que se destinen y cumplir las especificaciones de calidad y funcionamiento requeridas. Los servicios deberán ser ejecutados por personal competente, utilizando herramientas, equipos y procedimientos apropiados para cada intervención.

Las cantidades previstas en la ficha técnica tendrán carácter estimado, cuando así se establezca en el presupuesto, y su ejecución estará condicionada a las necesidades efectivamente identificadas y autorizadas, sin que exista obligación de adquirir o ejecutar la totalidad de los ítems relacionados.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ACEITE DE MOTOR 15 W 40	GALÓN
2	ACEITE DE MOTOR 10 W 40	GALÓN
3	ACEITE DE MOTOS 20 W 50	GALÓN

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

4	FILTRO DE ACEITE RETRO CASE 590 SUPER N	UND
5	FILTRO DE ACEITE VOLQUETA KODIAK	UND
6	FILTRO ACEITE CAMIONETA TOYOTA TXL	UND
7	FILTROS DE COMBUSTIBLE RETRO CASE 590 SUPER N	UND
8	FILTROS DE COMBUSTIBLE VOLQUETA KODIAK	UND
9	FILTROS DE AIRE RETRO CASE 590 SUPER N	UND
10	FILTROS DE AIRE VOLQUETA KODIAK	UND
11	FILTROS DE AIRE CAMIONETA TXL	UND
12	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO CAMIONETA TXL	UND
13	DESPINCHADA DE LLANTA DELANTERA RETRO	UND
14	DESPINCHADA DE LLANTA TRASERA RETRO	UND
15	DESPINCHADA DE LLANTA VOLQUETA	UND
16	DESPINCHADA DE LLANTA CAMIONETA TXL	UND
17	DESPINCHA DE LLANTA MOTO	UND
18	BANDAS DEL SISTEMA DE FRENOS VOLQUETA KODIAK DELANTERO	UND
19	BANDAS DEL SISTEMA DE FRENOS VOLQUETA TRASERO	UND
20	PASTILLAS SISTEMA DE FRENOS CAMIONETA TXL DELANTERA	UND
21	PASTILLAS SISTEMA DE FRENOS CAMIONETA TXL TRASERA	UND
22	GRASA DE LITIO MULTIPROPOSITO	CUÑETE
23	MANTENIMIENTO TAPAVALVULA RETOEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	UND
24	CAMBIO DE CRUCETAS DELANTERAS RETRO CASE 590 SUPER N	UND
25	CAMBIO DE MANGUERA AGUILÓN TRASERO RETRO CASE 590 SUPER N	UND
26	CAMBIO DE MANGUERAS MARTILLO RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER N	UND
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE RETENCIÓN SISTEMA DE FRENOS VOLQUETA KODIAK - CAMBIO DE MANGUERA Y SISTEMA DE RACORES - VALVULA RELAY R12 - MANGUERAS RACORES ANILLOS PARA INSTALACIÓN - MANTENIMIENTO VALVULAS RELAY TRASERAS	UND
28	CAMBIO TIJERAS INFERIOR RH C/ ROTULA TOYOTA TXL	UND
29	MANGUERA TRASERA DE FRENO IZQUIERDO Y DERECHO TOYOTA TXL	UND
30	FILTRO SERVOTRANSMISIÓN CASE 590 SUPER N	UND
31	FILTRO HIDRÁULICO CASE 590 SUPER N	UND
32	ACEITE 80W 90 TRANSMISIÓN CASE 590 SUPER N	GALÓN

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

33	ACEITE 85W 90 TRANSMISIÓN CASE 590 SUPER N	GALÓN
34	ACEITE HIDRÁULICO 68	GALÓN
35	DIENTE PARA AGUILÓN RETRO CASE 590 SUPER N	UND
36	PORTADIENTE PARA AGUILÓN RETRO CASE 590 SUPER N	UND
37	CUCHILLA DELANTERA RETRO CASE 590 SUPER N	UND
38	LIQUIDO REFRIGERANTE DIESEL	GALÓN
39	SERVICIO HORA MANTENIMIENTO	HORA
40	SOLDADURA RADIADOR RETRO CASE 590 SUPER N	UN
41	SOLDADURA CHASIS RETRO CASE 590 SUPER N	UN
42	SOLDADURA BALDE AGUILON RETRO CASE 590 SUPER N	UN
43	ACEITE SAE 50(TRANSMISION TRASERA)	GALÓN
44	PLUMILLAS PARABRISAS	UN
45	ALINEACION Y BALANCEO	UN
46	CADENA DE REPARTICION TOYOTA TXL	UN
47	PATIN Y PIÑONERIA TOYOTA TXL	UN
48	MORDAZAS DE FRENOS TRASERA TOYOTA TXL	UN
49	REPARACION VALVULA DE RETENCION FRENO DE AHOGO VOLQUETA KODIAK	UN
50	EMPAQUETADURA Y TAPA GATO DE ELEVACION HIDRAULICO DEL VOLCO VOLQUETA KODIAK	UN
51	BATERIA 31H 1250	UN
52	ACEITE 140	GALÓN
53	PRINCIPAL DE MUELLE TRASERO KODIAK	UN
54	MANGUERA 3/8 ALTA PRESION DOBLE ALMA DE ACERO	1m
55	SOPORTE DE MOTOR VOLQUETA KODIAK	UN
56	SOPORTE DE CAJA VOLQUETA KODIAK	UN
57	LLANTA 21L -24	UN
58	LLANTA 265/70 R 17	UN
59	COMPRESOR DE AIRE PORTATIL	UN
60	ELECTRO VALVULA DEL FRENO DE AHOGO	UN
61	GATO DE LEVATNTE TIPO ZORRA	UN
62	DISCO TRASERO DE TOYOTA TXL	UN
63	DISCO DE FRENOS DELANTERO TOYOTA TXL	UN
64	ESCUALIZACION TRANSMISION VOLQUETA KODIAK	UN
65	CORONA Y SPEED TRANSMISION VOLQUETA KODIAK	UN
66	JUEGO DE ARANDELAS DE AJUSTE TRSNMISON VOLQUETA KODIAK	UN
67	CRUCETA CARDAN VOLQUETA KODIAK	UN

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

68	LIQUIDO DE FRENOS No 5 1/2 CUARTO	UN
69	ADITIVO DIESEL EN PINTA	UN
70	SEGUNADA DE VUELTA DELANTERA KODIAK	UN
71	PRINCIPAL DELANTERA KODIAK	UN
72	SEGUNADA DE VUELTA TRASERA DE KODIAK	UN
73	EMPAQUETADURA DEL GATO DE ARRASTRE DEL AGUILON DE CASE 590 SUPER N	UN
74	CORREA DE ALTERNADOR DE CASE 590 SUPER N	UN
75	NEUMATICO 14 - 17.5	UN
76	SOLDADURA Y REPARACION DE LA H BALDE DELANTERO CASE 590 SUPER N	UN
77	SILICONA ULTRA	UN
78	LIQUIDO PENETRANTE	UN
79	GRAPA DEL MUELLE DELANTERO VOLQUETA KODIAK	UN
80	GRAPA DEL MUELLE TRACERO VOLQUETA KODIAK	UN
81	RODAMIENTO DELANTERO VOLQUETA KODIAK	UN
82	RODAMIENTO TRACERO VOLQUETA KODIAK	UN
83	TUERCA DE BOCIN DELANTERO DE KODIAK	UN
84	TUERCA DE BOCIN TRASERO DE KODIAK	UN
85	TIJERA DELANTERA INFERIOR TOYOTA TXL	UN
86	TIJERA DELANTERA SUPERIOR TOYOTA TXL	UN
87	ROTULA INFERIOR TOYOTA TXL	UN
88	ROTULA SUPERIOR TOYOTA TXL	UN
89	AMORTIGUADOR DELANTERO TOYOTA TXL	UN
90	AMORTIGUADOR TRACERO TOYOTA TXL	UN
91	ACCESORIOS EMERGENCIA TOYOTA TXL	UN
92	BOMBILLO HALOGENO	UN
93	BANDAS PARA LA EMERGENCIA TOYOTA TXL	UN
94	CARGADA DE AIRE ACONDICIONADO TOYOTA TXL	UN
95	FILTRO DE COMBUSTIBLE TOYOTA TXL	UN
96	PERNO DE TOYOTA TXL	UN
97	REFORZAMIENTO CON PLATINAS DE LA H RETRO CASE 590	UN
98	SOLDADURA GANCHO Y PISO DEL VOLCO DE KODIAK	UN
99	PASADOR CENTRAL DE 1/2	UN
100	PASADOR DE PUNTA DE KODIAK	UN
101	EMPAQUETADURA DE CILINDRO DE DIRFECCION DE RETRO CASE 590	UN
102	EMPAQUETADURA DEL CILINDRO DE ABRE Y CIERRE DEL BALDE TRACER O DE CASE 590	UN
103	REPARACION ALTERNADOR TOYOTA TXL	UN

104	HOJA 10 DE MUELLE TRASERO DE KODIAK	UN
105	MANGUERA 3/4 R15	1m
106	BATERIA 34 RST1000MC	UN
107	BUJE DE BRONCE MUELLE DELANTERO DE KODIAK	UN
108	CAUCHOS BARRA ESTABILIZADORA TOYOTA TXL	UN
109	ARREGLO DE PUENTES Y SOLDADURA DE ZAPA DE MUELLE TRASERO DE KODIAK	UN
110	MANGUERA 3/4 R15 DEL GATO DE LEVANTE DEL VOLCO DE KODIAK	UN
111	SOLDADURA DE BALDE TRASERO DE CASE 590	UN
112	BATERIA DE MOTO MTX7L-BS	UN
113	REPARACION BOMBA HIDRAULICA DEL GATO LEVANTE DE KODIAK	UN
114	CAMBIO DE PISTON Y ARREGLO DE LA TAPA DEL GATO DE LEVANTE DE KODIAK	UN
115	MANGUERA DE 1/2 DE ALTA PRESION ALMA DE ACERO	1m
116	CONDENSADOR DEL AIRE ACONCIONADO TOYOTA TXL	UN
117	CORREA DE ALTERNADOR DE CASE 590 SUPER N	UN
118	DISCOS TRASERO DE TOYOTA TXL	UN
119	DISCO DELANTEROS DE TOYOTA TXL	UN
120	BUJES Y PASADORES DE LAS PUERTAS DE KODIAK	UN
121	RETENEDOR TRASERO DE KODIAK	UN
122	RETENEDOR DELANTERO DE KODIAK	UN
123	LIQUIDO DE FRENOS No 5 1/2 CUARTO	UN
124	RIN 22.5	UN
125	PORTA FILTROS DEL AIRE DE RETRO CASE 590 SUPER N	UN
126	EMPAQUETADURA COMPLETA DEL MOTOR DE MOTO SUZUKI DR 200	UN
127	EMPAQUETADURA DE LAS BARRAS DE MOTO SUZUKI DR 200	UN
128	GUAYA DE CLOSH DE MOTO SUZUKI DR 200	UN
129	SOKETE	UN
130	MOGOLLA DE SOPORTE DE MUELLE AUXILIAR VOLQUTEA KODIAK	UN
131	SOLDADURA DE SAPA DELANTERA VOLQUETA KODIAK	UN
132	LLANTA 14-17.5 RETRO CASE 590 SUPER N	UN
133	CABLES DE ALTA	UN
134	GUARDA POLVOS DELANTEROS DE GUARDA BARRO TOYOTA TXL	UN

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

135	GUARDA POLVOS TRASEROS DE GUARDA BARRO TOYOTA TXL	UN
136	SOPORTE DE MOTOR VOLQUETA KODIAK	UN
137	SOPORTE DE CAJA VOLQUETA KODIAK	UN
138	CAMPANA DELANTERA DE VOLQUETA KODIAK	UN
139	CAMPANA TRASERA DE VOLQUETA KODIAK	UN
140	BOCIN DELANTERO VOLQUETA INTENACIONAL	UN
141	BOCIN TRASERO VOLQUETA INTERNACIONAL	UN
142	ESPARRAGO ARTILLERO	UN
143	TUERCA ARTILLERA	UN
144	RODAJA TRASERA	UN
145	PERNO PARA BOCIN	UN
146	RODAJA DELANTERA	UN
147	REAPRACION MOTOR LIMPIA BRISAS VOLQUETA KODIAK	UN
148	ARREGLO LUCES E INSTALACION ELECTRICA VOLQUETA KODIAK	UN
149	CILINDRO MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
150	VIELA MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
151	RODAMIENTOS CIGÜEÑAL MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
152	CADENILLA MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
153	VALVULAS MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
154	KIT DE EMPAQUES MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
155	DISCOS DE CLOSH MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
156	CAJA DE CAMBIOS MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
157	ARBOL DE LEVAS MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
158	KIT DE ARRASTRE MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
159	RETENEDORES DE LAS BARRAS MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
160	RODAMIENTO TRASERO MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
161	BANDAS TRASERAS MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
162	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
163	CILINDRO MOTO AKT AK125BR	UN
164	VIELA MOTO AKT AK125BR	UN
165	RODAMIENTOS CIGÜEÑAL MOTO AKT AK125BR	UN
166	BALANCINES MOTO AKT AK125BR	UN
167	VALVULAS MOTO AKT AK125BR	UN
168	KIT DE EMPAQUES MOTO AKT AK125BR	UN
169	DISCOS DE CLOSH MOTO AKT AK125BR	UN
170	CAJA DE CAMBIOS MOTO AKT AK125BR	UN
171	ARBOL DE LEVAS MOTO AKT AK125BR	UN

172	KIT DE ARRASTRE MOTO AKT AK125BR	UN
173	RETENEDORES DE LAS BARRAS MOTO AKT AK125BR	UN
174	RODAMIENTO TRASERO MOTO AKT AK125BR	UN
175	BANDAS TRASERAS MOTO AKT AK125BR	UN
176	PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS MOTO AKT AK125BR	UN
177	CAMPANA TRASERA MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
178	CAMPANA TRASERA MOTO AKT AK125BR	UN
179	INSTALACION ELECTRICA MOTO AKT AK125BR	UN
180	INSTALACION ELECTRICA MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
181	FAROLA MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
182	FAROLA MOTO AKT AK125BR	UN
183	GUAYA DE CLOSH DE MOTO YAMAHA XTZ 125	UN
184	GUAYA DE CLOSH MOTO AKT AK125BR	UN
185	CARGADA EXTINTOR DE 30 LIBRAS	UN
186	TELERA DE MADERA 1,80 MTRS	UN
187	CHAPETA DE SUJECION DEL SOBRE CHASIS VOLQUETA KODIAK	UN
188	LLANTA PARA MOTO 110-80-18	UN
189	LLANTA PARA MOTO 110-80-17	UN
190	LLANTA PARA MOTO 275-21	UN
191	LLANTA PARA MOTO 80-90-21	UN
192	LLANTA PARA MOTO 410-17	UN
193	LLANTA PARA MOTO 410-18	UN

NOTA; Condiciones especiales de intervención de vehículos con garantía vigente. Respecto de los vehículos y maquinaria que cuenten con garantía de fábrica, mantenimientos incluidos en su adquisición o servicios de posventa previamente contratados, el contratista únicamente podrá ejecutar actividades que no se encuentren cubiertas por dichos beneficios y cuya realización haya sido expresamente autorizada por la supervisión.

Antes de aprobar cualquier intervención, la supervisión deberá verificar las condiciones de garantía y mantenimiento del respectivo vehículo, consultar al proveedor o fabricante cuando resulte necesario y dejar constancia de que la actividad no constituye una duplicidad de servicios ni compromete injustificadamente los derechos de garantía de la Administración Municipal.

En particular, respecto de la volqueta INTERNATIONAL MV607 SBA 4X2, modelo 2027, placas OUD895, deberán respetarse las condiciones de garantía de fábrica

y los ocho (8) mantenimientos preventivos incluidos en la Orden de Compra No. 165357, de conformidad con los documentos que regulan su adquisición.

No podrán autorizarse intervenciones sobre sistemas o componentes cubiertos por la garantía sin agotar previamente los procedimientos de atención establecidos por el fabricante o proveedor, salvo que exista una justificación técnica y jurídica debidamente documentada.

4.1 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y PERSPECTIVAS TÉCNICAS ADICIONALES:

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pensilvania, las cuales son:

a) Instalar por su cuenta y riesgo los repuestos a cada uno de los vehículos directamente en el Municipio de Pensilvania previa coordinación con el supervisor designado.
b) Efectuar la entrega e instalación de los repuestos para los vehículos y maquinaria directamente en el Municipio de Pensilvania, Caldas.
c) Los repuestos que no sean instaladas se entregarán al municipio para respaldo como llanta de repuesto, con previa autorización del supervisor del contrato en caso de ser necesario.
d) Los repuestos, accesorios, lubricantes y consumibles suministrados deberán ser nuevos, originales o equivalentes técnicamente compatibles, según las especificaciones establecidas para cada vehículo o maquinaria. Deberán cumplir las condiciones de calidad, seguridad, resistencia y funcionamiento requeridas, así como las recomendaciones técnicas del fabricante cuando resulten aplicables.
e) La Administración Municipal podrá solicitar fichas técnicas, referencias, certificados de calidad o documentos equivalentes que permitan verificar la compatibilidad y las características de los elementos suministrados, sin imponer condiciones de antigüedad de marca o fabricante que no se encuentren debidamente justificadas.
f) La instalación de repuestos y mantenimiento se debe realizar en el municipio de Pensilvania con previa autorización y programación del municipio en un plazo máximo de 4 días calendario una vez sea solicitado por el supervisor.
g) Los repuestos se van instalando durante el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo con la necesidad que se vaya presentando, para

esto el contratista deberá asistir al municipio en cada proceso de instalación cuando sea requerido el proceso.

h) El contratista debe correr por su propia cuenta el transporte, maquinaria, herramientas y personal que se requerirá para el cumplimiento del objeto del contrato en el municipio de Pensilvania.
i) Los repuestos deberán tener una garantía mínima de 9 meses contada desde el día que se efectúe la instalación por cada vehículo.
j) No se aceptan repuestos de segunda, ni en mal estado, ni aquellos que no cumplan con las condiciones pactadas o inferiores a las solicitadas.
k) El contratista deberá dar la garantía por su propia cuenta y no por el dueño de la marca ofertada.
l) Los cambios que se deban hacer por defectos de fábrica o daños no causados deben ser por cuenta del contratista y no pueden generar costo adicional a la entidad.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con idoneidad, eficacia y responsabilidad el objeto y el alcance del proceso contractual.
2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, económicas, técnicas, jurídicas y financieras estipuladas en los numerales y cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación pública, la propuesta técnica y económica presentada, la carta de aceptación de la oferta por parte del Municipio de PENSILVANIA y lo dispuesto por la ley.
3. Los bienes, servicios u obras objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, invitación pública, adendas, los cuales constituyen parte integral del contrato y/o carta de aceptación de la oferta en los términos del Decreto 1082 del 2015, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas aplicables.
4. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones y condiciones previstas en el estudio previo, en la invitación pública, anexos, adendas y la carta de aceptación y/o contrato y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y/o servicios a suministrar, u obra a contratar.
5. Coadyuvar con el MUNICIPIO, para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad posible.

6. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato a través del supervisor designado.
7. Informar a tiempo cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato dentro del plazo de este.
8. Reportar por escrito o vía correo electrónico al MUNICIPIO cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya a la obtención de mejores resultados.
9. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo o de sus contratistas, según aplique.
10. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales, en caso de que haya sido solicitada por el Municipio y mantenerla vigente.
11. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los aportes parafiscales según aplique y la norma lo exija, de acuerdo con la naturaleza del contrato tanto del contratista como del personal a cargo.
12. No sobrepasar el valor total del presupuesto oficial destinado en la oferta económica.
13. Aceptar el tratamiento de datos personales que la ley determine para tal fin y en el mismo sentido con todos los documentos que se aporten en cada una de las etapas del proceso contractual.
14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza jurídica le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
15. Todas las que la ley determine.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que los bienes, servicios u obra objeto del contrato sean entregados conforme a lo estipulado en el proceso contractual.
2. Ejercer el control en el desempeño de las obligaciones del contratista mediante la solicitud de informes a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
3. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgo a que haya lugar previo al inicio del contrato.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas, sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar y reportar a quien corresponda.
6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y financieras existentes.
8. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 el 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, así como las normas tributarias, ambientales, civiles y comerciales que le sean aplicables al objeto del contrato y al contratista como tal.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será contado desde la suscripción del acta de inicio y hasta el ***31 de diciembre de 2026***, con previa expedición de la Carta de Aceptación de la oferta gestionada en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

6. VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

El valor estimado para llevar a cabo el presente proceso contractual asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 49.000.000,00) incluido el valor del IVA,** y todos los tributos, costos y gastos que se generen para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La justificación del valor anterior se encuentra respaldado en el estudio del sector y mercado anexo al presente estudio previo.

El contrato se ejecutará por el sistema de monto agotable, por tal razón el valor del contrato a suscribir será por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 49.000.000,00) incluido el valor del IVA,** y para los pagos se tendrá en cuenta el valor unitario de cada ítem y cantidad requerida sobre el valor de la oferta seleccionada.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pensilvania, Caldas.

8. PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas si las hubiere y demás gastos administrativos relacionados con la legalización, ejecución y liquidación del contrato. Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido y este deberá contar con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral y pagar los salarios del personal que sea necesario (según aplique), para dar cumplimiento al contrato sin que esto genere compromiso u obligación para el municipio de Pensilvania en este sentido.

9. PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Tales como retención en la fuente, IVA, así mismo asumir las estampillas las cuales serán descontadas de los pagos que realice el municipio. De igual manera todas las demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones tributarias, legales y demás vigentes, lo anterior según le aplique al bien, servicio u obra y el tipo de régimen económico del contratista y el tipo de contrato a celebrar.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Pensilvania asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

# DEL CDP	1030
VALOR DEL CDP	**$ 15.757.581**
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Recursos del balance libre destinación transporte
FECHA DEL CDP	23 de SEPTIEMBRE de 2026

# DEL CDP	1029

VALOR DEL CDP	**$ 33.242.419**
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
FECHA DEL CDP	23 de SEPTIEMBRE de 2026

11. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pensilvania, Caldas, realizará pagos parciales al contratista de acuerdo con los bienes suministrados y las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente ejecutadas durante cada periodo, aplicando los precios unitarios contractualmente establecidos y sin superar el valor total del contrato.

Cada pago deberá estar respaldado por la factura o documento equivalente, según corresponda, el informe de actividades, las órdenes de servicio autorizadas, la identificación de los vehículos o maquinaria intervenidos, la relación de repuestos y consumibles suministrados, los registros de ejecución, las actas de recibo a satisfacción y los soportes de seguridad social y parafiscales legalmente exigibles.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación completa y correcta de los documentos requeridos y a la aprobación de la supervisión, de conformidad con las condiciones contractuales y los procedimientos presupuestales y de tesorería de la entidad.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta bancaria, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado a contar con este o por el representante legal, o contador según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en todas las normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social. Del pago o de cada pago,

se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar y se gestionará por las partes a través del SECOP II una vez se llegue a consenso con el supervisor designado.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio estarán a cargo de la **Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Social y Medio Ambiente Municipal.**

El supervisor designado deberá revisar toda la información del proceso contractual, sus documentos, los del contratista y demás. Así mismo deberá ejercer sus funciones con base a la normatividad vigente y aplicable como lo es la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como lo definido el manual de contratación del Municipio de Pensilvania.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, estos son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El Municipio y de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 cuenta para la vigencia actual con un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por lo tanto, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, que, a título de referencia para la vigencia 2026, arrojó la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 490.253.400**), cifras que deberán ser recalculadas por la Secretaría de Hacienda Municipal con base en el salario mínimo legal mensual y el presupuesto de ingresos vigentes para la anualidad 2026. En el mismo sentido y con base a lo anterior, un proceso de mínima cuantía para el Municipio no podrá superar el 10% de la menor cuantía, la cual, para la

vigencia 2025, correspondía a la suma de **CUARENTA Y NIEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 49.025.340).**

En el mismo sentido y de acuerdo con la normatividad en mención, la escogencia del contratista se realizará de forma objetiva y el factor de selección será el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos legales y los descritos en los documentos del proceso como tal.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 7, inciso 5, el cual reza "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*", la justificación para exigir garantías o no hacerlo debe estar en los estudios y documentos previos.

En virtud de la Ley 1150 de 2007, el municipio ha determinado que SI se hace necesario que el contratista aporte garantías al proceso contractual:

Por lo anterior el contratista deberá aportar una garantía con las siguientes condiciones:

CUMPLIMIENTO: 20% del valor del contrato y una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: 30% del valor del contrato y una vigencia igual a su plazo y nueve (9) meses más.

PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS Y PARAFISCALES: 5% del valor del contrato y una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la entidad para el presente proceso contractual ha identificado los posibles riesgos asociados al contrato y en las diferentes etapas de este con el

fin de evitar su materialización con controles efectivos, o si bien, en caso de ser materializados, mitigar los impactos y tomar las acciones a que haya lugar. VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA.

16. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y SI ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. De igual manera, no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

El presente se elabora en el Municipio de Pensilvania a los 30 días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ALEJANDRO URREA GÓMEZ
SECRETARIA PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

ELABORÓ: Santiago Giraldo Salazar - Contratista